

MUNICIPIO NUEVA CARAMANTA	FECHA:	DIA 22	MES 08	AÑO 2025
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA			
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2025 DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS133D1874			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Segmento	Familia	Clase	Descripción
	50	19	21	Pasabocas y snacks
	50	19	30	Bebidas y comidas infantiles
	90	10	16	Servicios de Banquetes y Catering
Código BPPIM	Código	2024051450023		
	Nombre	Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar		
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00001 del 07 de enero de 2025 por un valor de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVESENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVESENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 316.989.957) expedido por la secretaria de hacienda de la actual vigencia.			
	CDP	RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
0001	2.3.2.02.01.00 2	Productos alimenticios bebidas y tabaco, textiles prendas de vestir y productos de cuero	1.3.1.1.07 transferencias capitales de otras entidades del gobierno general	\$316.989.957

1. ASPECTOS LEGALES

La Carta Política de Colombia, en su artículo 2, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Para cumplir con lo anterior, el Estado tiene una organización que ha estructurado ramas de poder público, siendo estas, la legislativa, la ejecutiva y la judicial, las cuales tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Las alcaldías forman parte de la Rama Ejecutiva. Dentro de este poder público se encuentra la función administrativa que es definida en la misma carta como: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio de Caramanta, es una autoridad administrativa, que de acuerdo con el artículo 286 superior y subsiguientes, es ente territorial y goza de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, que tiene como derechos: Gobernarse con su propia autoridad, ejercer sus competencias, administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Para el ejercicio de sus competencias, el Municipio tiene el deber de hacerlo conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. El artículo 311 de la Constitución, establece, en el mismo sentido que al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Los Municipios, encuentran sustento a su entidad territorial y su autonomía administrativa, además de la constitución como se antecede, en la Ley 136 de 1994 y en la Ley 1551 de 2012, legislación que define competencias y funciones de acuerdo al régimen propio, cuyo objetivo es el cumplimiento de los fines estatales.

Para este cumplimiento, los municipios, disponen de unos principios y reglas especiales que se establecen en el Estatuto General de la Contratación Estatal (ley 80 de 1993) y en el Sistema de Compras Públicas Decreto Ley 1082 de 2015) que regulan toda la actividad contractual de las entidades estatales y que son de obligatorio cumplimiento.

Así las cosas, la normativa aplicable para los diferentes procesos de selección de contratistas, su posterior contratación, ejecución y liquidación, comienza con la constitución y termina con el contrato, con la observación de: Ley 80 de 1993, Ley 172 de 1994, Ley 361 de 1997, Ley 590 de 2000, Ley 816 de 2003, Ley 996 de 2005, 1143 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1189 de 2008, Ley 1241 de 2008,

Alcaldía Municipal
NIT: 890984132-5
Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
Caramanta - Antioquia

1363 de 2009, Ley 1372 de 2010, Decreto Ley 4170 de 2011, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1510 de 2013, Ley 1669 de 2013, Ley 1746 de 2014, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019, Decreto 342 de 2019, Decreto 2096 de 2019, Ley, Circular Externa Única, circulares, guías y manuales, documentos tipo de La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– como ente rector en la materia, Manual de contratación del Municipio de Caramanta, Documentos previos, Pliegos del proceso o invitación pública y el contrato que se suscriba.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1. ESTABLECER LA NECESIDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO ACTUAL, COLOCAR SU RESPECTIVA LÍNEA, PROGRAMA

Que en Plan de Desarrollo 2024-2027 “JUNTOS POR CARAMANTA”, en la **LÍNEA ESTRATÉGICA: 1** Juntos por la inclusión y movilidad social, **COMPONENTE. 1.1.** Educación **PROGRAMA 1.1.1:** Educación para la Caramanta que soñamos.

La Constitución política de Colombia establece los fines del estado, entre los cuales se encuentra servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma.

El programa de alimentación escolar encuentra su marco normativo desde la constitución misma a través del artículo 44 de la constitución política y legalmente a través de la ley 1098 del 2006 código de infancia y adolescencia, la ley 1176 de 2007 que regula el sistema general de participación; además de lo anterior el programa de alimentación escolar PAE es regulado por el decreto 1852 de 2015 y la resolución 16432 de 2015, en esta normativa se establece que las entidades territoriales deben concurrir en una bolsa común y destinar recursos para cofinanciar la operación del programa de alimentación.

Establece el art. 44 de la constitución: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.” (subrayado fuera del texto)

Para satisfacer esta necesidad se creó los programas de alimentación escolar el cual es fundamental para garantizar el derecho a la educación y el bienestar de los niños.

El Programa de Alimentación Escolar - PAE, se encuentra direccionado por los lineamientos legales del orden nacional (CONPES SOCIAL 113, 102, 091, Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, lineamientos técnicos administrativos para el PAE, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria 2012 - 2019, Política Nacional, de Seguridad Alimentaria en dos objetivos específicos incluidos en el eje de consumo), decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 y la Resolución 16432 de octubre de 2015 emitidas por el Ministerio de Educación Nacional - MEN.



La Seguridad Alimentaria y Nutricional se concibe como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos sanos - nutritivos en todo momento para los habitantes del municipio; garantizando el acceso físico, social y económico, el consumo feliz y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad con pertinencia cultura, así como su adecuado aprovechamiento biológico para lograr satisfacer sus diferentes necesidades, de acuerdo a sus requerimientos nutricionales y costumbres alimentarias, buscando con ello lograr un estado de bienestar que permita mejorar las condiciones de salud y nutrición de la población.

La política está dirigida a toda la población colombiana, y requiere de la realización de acciones que permitan contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y económicas, asociadas a la inseguridad alimentaria y nutricional, en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad.

El programa de alimentación escolar PAE además de tener en cuenta la población en situación de desplazamiento y víctimas del conflicto, personas en situación de discapacidad, tiene como propósito suministrar una alimentación que logre cubrir un porcentaje de calorías que permitan a los niños que su desarrollo cognitivo este en balance con un adecuado estado nutricional, de este modo se busca un aumento de cobertura educativa durante los días contratados de estos periodos, dadas las condiciones y directrices del programa PAE.

Uno de los objetivos del programa de seguridad alimentaria PAE es bajar los índices de deserción que se generan por el desabastecimiento de los alimentos en los hogares. En este sentido, el Programa de Alimentación Escolar, cobra relevancia dada la importancia de una adecuada nutrición y alimentación adecuada, la cual promueve el desarrollo físico como el de habilidades necesarias para el desarrollo de competencias para el aprendizaje escolar.

El Municipio de Caramanta no es ajeno a la problemática de inseguridad alimentaria y nutricional que se presenta en nuestro municipio, Es por esto que, el municipio de Caramanta a través de la Secretaria de Desarrollo Social busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional de la población más vulnerable del municipio a través del programa de Alimentación Escolar PAE con el que brinda el complemento a los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial registrada en el SIMAT.

En el municipio de Caramanta- Antioquia, al igual que en el resto de los municipios de Colombia, afronta la problemática de seguridad alimentaria y nutricional, que está asociada con factores de disponibilidad y acceso permanente a los alimentos, con las condiciones económicas de los hogares, con el consumo de los alimentos, su calidad e inocuidad y el aprovechamiento de los mismos; igualmente a situaciones condicionadas por las prácticas agropecuarias, las condiciones sanitarias y condiciones intrínsecas de los alimentos, así como a una serie de factores de carácter económico, social, cultural y político, que no permiten que las familias cuenten con los alimentos suficientes para garantizar su seguridad alimentaria, Con la acción conjunta y concertada del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LA GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL “MANA” Y EL MUNICIPIO DE CARAMANTA, se contribuirá con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar registrados en la matrícula oficial; fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje a través del suministro de un complemento alimentación.



Es así que el municipio de Caramanta requiere contratar los servicios de suministro de paquetes alimentarios acorde a las fichas técnicas y minutas autorizadas por el programa de alimentación escolar PAE para la ejecución del programa, a través del cual se brinda un complemento alimentario a 463 niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial registrados en el SIMAT, con el fin de atender el proyecto mejoramiento y permanencia de la calidad de la educación.

Para cumplir con lo anteriormente planteado El Departamento de Antioquia, La Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Gobernación de Antioquia, a través de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANA, como entidad responsable de la coordinación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, debe gestionar la planeación y administración de los contratos y convenios, a fin de garantizar la operación oportuna del programa; es por ello que la Entidad Territorial Certificada – ETC Antioquia dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1483 de 2011, reglamentada por el Decreto 2767 de 2012, la Ley 2167 de 2021 y la Circular 006 de agosto de 2023 emitida por la Unidad de Alimentos para Aprender – Etapa, a adoptar las medidas necesarias y de planeación, para adelantar los procesos de contratación que garanticen el inicio oportuno del programa en la vigencia 2024.

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

El Municipio de Caramanta, busca garantizar el componente de alimentación escolar con el cual apunta a contribuir a la permanencia escolar, con la nutrición a los niños, niñas, jóvenes, adolescentes que se encuentren matriculados en el sistema de matrícula estudiantil de educación básica y media (SIMAT) y que cumplan con los criterios de priorización y focalización establecidos por el MEN, como son: (zona geográfica: rural y urbana, condición de vulnerabilidad: comunidades étnicas, víctimas del conflicto y población con discapacidad) tiene la necesidad y la obligación de suministrar **RACION MINUTA INDUSTRIALIZADA** que cumplen con el aporte de energía y nutrientes para cada uno de los grupos de edad de los niños, niñas y adolescentes titulares de derecho los cuales se incluirán dentro del presente estudio previo.

El 21 de noviembre de 2024, se firmó CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS133D1874 entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Caramanta, por un valor de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$316.989.957)** con un plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2025, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio **55.560** por **120** días calendario escolar.

El municipio de caramanta, ha realizado procesos de selección de minina cuantía que equivalen a 110 días calendario escolar de ejecución del programa de alimentación escolar PAE. – a la espera de realizar el cambio de minuta industrializada a minita preparada en sitio en algunas instituciones y sedes educativas que cumplan con los lineamientos.



Por lo anterior se adelantará proceso de contratación de mínima cuantía tipo bolsa para dar continuidad al programa de alimentación escolar en el Municipio de Caramanta, para los 463 titulares de derecho con matrícula oficial en la zona urbana y rural por 22 días calendario escolar cada entrega se realizara por 11 días cada una, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$ 39.858.000)** de acuerdo a la minuta **INDUSTRIALIZADA** que proporciona la Gobernación de Antioquia.

El programa de Alimentación Escolar PAE tiene por objeto mejorar la nutrición de los niños, niñas y adolescentes titulares de derecho, con matrícula oficial en el municipio SIMAT. Para dar cumplimiento con el programa PAE, es necesario adelantar proceso de mínima cuantía para garantizar a los titulares de derecho de las siguientes instituciones: 1- Sede educativa rural ALEGRÍAS, 2- INSTITUCIÓN JUAN PABLO GÓMEZ OCHOA, 3- SEDE FRANCISCO MONTOYA KENNEDY, 4- AQUILINO RÍOS MEJÍA, 5- BÁRBARA LÓPEZ DE SÁNCHEZ, 6- JUAN DE LA CRUZ VALENCIA, 7- ANITA LÓPEZ DE GÓMEZ, 8- CAÑAS, 9- JORGE LÓPEZ TANGARIFE, 10- FEDERICO EASTMAN MEJÍA, 11- OSCAR DUQUE HERNÁNDEZ, 12- MARGARITA MARÍA, 13- PALMICHAL, 14- PEDRO ZABALA, 15- ÁLVARO GÓMEZ FRANCO, 16- SAN PABLO, 17- PELADEROS 18- ADULFO GOMEZ, se cuenta con 463 CUPOS, la minuta empleada es **MINUTA INDUSTRIALIZADA** para un consumo de **22** días CALENDARIO ESCOLAR que equivalen a **10.186** RACIONES INDUSTRIALIZADAS.

De acuerdo a lo anterior la secretaria de desarrollo social adelanta proceso de contratación de mínima cuantía, para 463 cupos por **22** días calendario escolar que equivalen a **(2)** dos entregas una por **ONCE (11) DÍAS CADA UNA** por un valor de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 39.858.000)** de acuerdo a la minuta INDUSTRIALIZADA que proporciona la Gobernación de Antioquia.

4. OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO

“CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA – PARA LA VIGENCIA 2025 DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS133D1874”

4.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Con la contratación del servicio para la operación del Programa de Alimentación Escolar, se busca contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular y promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con

Alcaldía Municipal
NIT: 890984132-5
Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
Caramanta - Antioquia



la participación activa de la familia y de la comunidad educativa, es decir, mediante el presente proceso se busca contribuir a la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, contribuyendo de manera activa a la formulación y desarrollo de políticas dirigidas a mejorar las condiciones de los titulares de derecho, disminuir la deserción y fomentar hábitos y estilos de vida saludable en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados formalmente en un establecimiento educativo oficial de su población, cumpliendo con los lineamientos técnicos del Ministerio de Educación Nacional establecidos en la Resolución 335 de 2021, Modificada por la Resolución 2 de 11 de enero de 2022, 'por la cual se modifica y adiciona la resolución 335 de 2021 por medio de la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

De igual manera, mediante la celebración del contrato la Secretaría de Desarrollo Social, pretende lo siguiente:

- Fomentar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema de educación oficial, como parte de las estrategias del Ministerio de Educación Nacional- MEN.
- Contribuir con la permanencia los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo oficial, disminuyendo el ausentismo y la deserción escolar.
- Ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial según el SIMAT, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (hierro y calcio), en los porcentajes que se definan para cada tipo de complemento durante la jornada escolar.
- Fomentar hábitos alimentarios saludables en los niños, niñas y adolescentes, en concordancia a lo establecido en la Ley 115 de 1994 (Ley General de educación) y en la Ley 1355 de 2009. Adelantar las acciones contenidas en el Decreto 1852 de 2015 referente al Programa de Alimentación Escolar- PAE, con principios de corresponsabilidad, articulación y concurrencia.
- Promover estilos de vida saludables, de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación. Incentivar la participación ciudadana para el control social en el marco del desarrollo del programa.

Por las razones expuestas anteriormente se hace necesario suscribir un contrato de Suministros a través de un proceso de Selección Mínima cuantía, que para los efectos de este corresponde a la adjudicación del contrato a una persona jurídica o natural, que

Alcaldía Municipal
 NIT: 890984132-5
 Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
 Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
 Caramanta - Antioquia

cumpla con las condiciones descritas dentro del presente estudio previo. Lo anterior dando cumplimiento a lo contemplado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

5. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:

Para el actual proceso de contratación, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias

5.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
50	19	21	Pasabocas y snacks
50	19	30	Bebidas y comidas infantiles
90	10	16	Servicios de Banquetes y Catering

Por lo anterior, esta condición podrá ser acreditada por los proponentes, sin que genere ninguna causal de rechazo

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución de la presente contratación será en la zona urbana y rural del municipio de Nueva Caramanta, departamento de Antioquia.

El contratista deberá entregar los suministros en la zona urbana en el lugar indicado por el supervisor del contrato en las fechas solicitadas para dar continuidad al programa antes de que termine el periodo de consumo.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para tal efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 de 2015 se establecen las condiciones técnicas mínimas:

Las raciones alimentarias deben entregarse según solicitud del supervisor en los periodos requeridos en donde se disponga por la entidad, ya que el municipio no cuenta con bodega para el almacenamiento de la totalidad de las raciones alimentarias.



ALCALDÍA DE CARAMANTA

1. valor total de los recursos del presupuesto, de cada entidad destinado a la compra de alimentos, deben ser realizadas a pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria y/o organización de pequeños productores.
2. El contratista deberá estar inscrito en la plataforma COMPAN de la gobernación de Antioquia al igual que los pequeños productores a los que se le realizan la compra publica local.

Los productos deben ser de calidad y cumplir con las especificaciones técnicas, además, debe garantizar la compra de proveedores locales y/o de la región del occidente antioqueño.

Los paquetes deben ser empacados, de tal manera, que se garantice un buen estado de los productos, ejemplo leche, productos panificados fruta o dulce. Para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrá en cuenta lo siguiente:

Ítem	Producto	Cupos: 463	DÍAS CALENDARIO DE ATENCIÓN: 22	RACIONES, O MODALIDAD SELECCIONADA: 10.186				Valor total
		Campo informativo		Cantidad aproximada	Cantidad a despachar	Medida o empaque		
		Gramos por estudiante	Gramos por cupo					
1	Ración alimentaria	Acorde anexos	Acorde anexos	10.186	10.186	Ración modalidad seleccionada	\$	
SUBTOTAL SUMINISTRO ALIMENTACIÓN (2)							(\$ 39.858.000)	

CUPOS POR INSTITUCION Y SEDE EDUCATIVA DE ACUERDO A MATRIUCLA OFICIAL SIMAT

ÍTEM	CÓDIGO DANNE	INSTITUCIÓN	CUPOS	MINUTA
1	20514500014004	C. E. R. AQUILINO RÍOS MEJÍA	2	Minuta industrializada
2	20514500014006	C. E. R. JUAN DE LA CRUZ VALENCIA	19	Minuta industrializada
3	10514500014505	C. E. R. ANITA LÓPEZ DE GÓMEZ	11	Minuta industrializada
4	10514500014507	C. E. R. CAÑAS	5	Minuta industrializada



**ALCALDÍA DE
CARAMANTA**

5	10514500014511	C. E. R. JORGE LÓPEZ TANGARIFE	3	Minuta industrializada
6	20514500014007	C. E. R. FEDERICO EASTMAN MEJÍA	7	Minuta industrializada
7	10514500014513	C. E. R. OSCAR DUQUE HERNÁNDEZ	14	Minuta industrializada
8	10514500014508	C. E. R. PALMICHAL	10	Minuta industrializada
9	20514500014001	ALEGRÍAS	135	Minuta industrializada
10	10514500014502	ZONA URBANA FRANCISCO MONTOYA KENNEDY	127	Minuta industrializada
11	20514500014002	C.E.R. PEDRO ZABALA	7	Minuta industrializada
12	20514500014005	C.E.R. ÁLVARO GÓMEZ FRANCO	7	Minuta industrializada
13	10514500014510	C.E.R. SAN PABLO	7	Minuta industrializada
14	10514500014509	C.E.R. PELADEROS	3	Minuta Industrializada
15	10514500014504	C.E.R ODULFO GOMEZ	9	Minuta Industrializada
16	10514500014512	C.E.R MARGARITA MARIA	7	Minuta industrializada
17	105145000145	I.E. JUAN PABLO GOMEZ OCHOA	92	Minuta industrializada
18	1051450001453	BARBARA LOPEZ	1	Minuta industrializada
TOTAL			463	

6.2. TRANSPORTE Y LOGISTICA

El contratista debe llevar los alimentos hasta la cabecera municipal, en el lugar indicado por el enlace y/o supervisora, cumpliendo con las especificaciones técnicas de transporte y solo transportar los alimentos de las minutas indicadas para el municipio.

Se entregará 463 raciones alimentarias por 11 días calendarios escolar conforme a los lineamientos y las especificaciones y cantidades establecidas por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, de conformidad al ciclo de menú establecido el presente contrato y de acuerdo a la minuta correspondiente. (Se anexa minuta)

En este sentido el contratista deberá contar con la disponibilidad inmediata de suministrar una vez es requerido por el supervisor cualquier tipo de elementos relacionados en la ficha técnica que sean requeridos en el presente proceso incluido el transporte al municipio de Caramanta,

así mismo, los Productos deberán ser de marcas reconocidas con registro Invima y debidamente rotulados.

6.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ALIMENTOS.

1. El alimento o productos a suministrar deben ser de primera calidad, cumpliendo con lo indicado en la ficha técnica.
2. El empaque y rotulado de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato, deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes.
3. Acorde con lo establecido en la legislación vigente, con relación a la obligatoriedad del registro sanitario, todos los alimentos suministrados durante la ejecución del contrato, deberán tener la marca de fábrica y el registro o permiso sanitario, excepto los que se eximen en dicho capítulo.
4. El Contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, los proveedores indicados en la propuesta de ser el caso, cuando no sea el productor y tener disponible las fichas técnicas de cada producto para la verificación de las características generales propias de cada uno para el supervisor del contrato.
5. Cuando el contratista solicita cambio de marca, éste deberá solicitar por escrito al supervisor del contrato, la autorización, explicando sus razones, adjuntando muestra física del alimento y ficha técnica correspondiente, con su respectivo pantallazo de la página del INVIMA, que permita verificar el registro sanitario legible (si aplica). Cuando el cambio de marca es solicitado por el supervisor del contrato, igualmente se indicará por escrito las razones para ello y solicitará al contratista mínimo dos (2) opciones de marca del producto para seleccionar entre ellos el que más se ajuste a las especificaciones técnicas contratadas.

6.4. MANEJO HIGIÉNICO SANITARIO

El transporte, almacenamiento, producción y distribución de alimentos en la ejecución del contrato, están enmarcados bajo los lineamientos establecidos en la legislación vigente, Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes para el manejo de alimento.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

3. El contratista se obliga con el Municipio a velar por la cantidad y calidad de los alimentos suministrados teniendo en cuenta las marcas aprobadas por MANA para el cumplimiento del ciclo de menú, para lo cual debe hacer al supervisor del Contrato el listado de los alimentos suministrado con su respectivo registro sanitario, dicha información será validada conjuntamente con el INVIMA.



4. El contratista debe garantizar los documentos requeridos y las condiciones del vehículo de transporte de los alimentos al punto de acopio.
5. Responder oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión y/o entes de control, suministrando la información solicitada en los tiempos establecidos y acatando las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato hagan los diferentes entes involucrados en la ejecución del Programa.
6. Mantener la imagen institucional de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ, del Ministerio de Educación Nacional-MEN y del municipio, en las publicaciones, eventos y/o material educativo que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Aplicar los criterios de priorización y focalización de titulares de derecho de acuerdo a lo establecido en el lineamiento del MEN; caracterizándolos en la estrategia PAE de la plataforma SIMAT antes de iniciar la operación del programa.
8. De acuerdo con la **ley 2046 de 2020** y decreto reglamentario 248 de 2024 el 30% del valor total de los recursos del presupuesto, de cada entidad destinado a la compra de alimentos, deben ser realizadas a pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria y/o organización de pequeños productores.
9. El contratista deberá estar inscrito en la plataforma COMPAN de la gobernación de Antioquia al igual que los pequeños productores a los que se le realizan la compra publica local.
10. Garantizar la cantidad de las raciones en los distintos centros educativos de conformidad a la minuta definida en el convenio y ciclo de menú aprobado por la Gerencia MANA, cumpliendo con los estándares de calidad e inocuidad de alimentos y marcas aprobadas y el listado de los cupos de acuerdo a los cupos asignados en las actas de víveres.
11. El operador deberá garantizar el suministro de alimentos en cada entrega pactada con el supervisor en la fecha y hora establecida, empacados y rotulados para cada unidad aplicativa (E.I), cumpliendo en lo estipulado en la resolución 00005119 de 2005 del INVIMA y la resolución 333 de 2011 de Protección Social y las demás normas vigentes
12. Presentar al Municipio informes de avance mensuales en el formato definido por la supervisión (Informe de actividades) así como un informe final al terminar el contrato, dando cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por el Municipio PAE, MANA, en los términos que se establezcan, con el fin de recibir oportunamente los desembolsos pactados en el presente contrato.
13. Cumplir con la entrega de la Documentación solicitada por el Municipio (informes de supervisión, en los términos que se establezca con el fin de recibir oportunamente los desembolsos pactados en el presente contrato.



14. Suministrar oportunamente Las raciones alimentarios y actas de víveres, debidamente organizados y las actas que no presenten tachones ni enmendaduras, de acuerdo a los periodos de entregas de víveres y/o bienes suministrados por el Municipio.
15. Realizar la entrega de ración alimentaria, cada uno de ellos para 10 días calendario escolar, según solicitud de cupos determinados empleada de acuerdo a la complementación alimentaria y reporte de caracterización actualizado por el sistema de información SIMAT

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para la ejecución a cabalidad del objeto contractual el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Concretar con el supervisor del contrato el procedimiento para la realización de la entrega, recepción de la misma
2. De acuerdo con la **ley 2046 de 2020** y decreto reglamentario 248 de 2024 el 30% del valor total de los recursos del presupuesto, de cada entidad destinado a la compra de alimentos, deben ser realizadas a pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria y/o organización de pequeños productores.
3. El contratista deberá estar inscrito en la plataforma COMPAN de la gobernación de Antioquia al igual que los pequeños productores a los que se le realizan la compra publica local.
4. El contratista debe suministrar las minutas de acuerdo al orden establecido con la minuta entregada por el supervisor y varias los alimentos de acuerdo a la misma.
5. Enviar al supervisor del contrato cuando lo solicite el formato de compras locales
6. Garantizar las características, calidad y cantidad de los insumos objeto de la contratación, acorde a las especificaciones técnicas indicadas por el Municipio.
7. Entregar los insumos y productos alimentarios en el Municipio, en la fecha establecida y acordada con el supervisor del contrato.
8. Cuando se requieran cambios, estos se deberán realizar en un plazo máximo de cinco (5) horas.
9. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas contratadas, que permitan garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimentarios ofrecidos.
10. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro,

Alcaldía Municipal
 NIT: 890984132-5
 Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
 Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
 Caramanta - Antioquia



acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida, debidos a una preparación inadecuada. Esto en cumplimiento de la resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social.

11. Garantizar las características, calidad y cantidad de los bienes objeto de la contratación, acorde a las especificaciones técnicas indicadas por el municipio
12. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del Contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato.
13. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.
14. Tener la capacidad técnica, operativa y locativa para desarrollar las acciones requeridas
15. El contratista no podrá ceder el presente contrato, total o parcialmente a persona alguna
16. Recibir, tramitar y solucionar las quejas de los usuarios sobre la prestación de los servicios objeto de este contrato, de manera oportuna y eficaz.
17. Acordar por escrito con el supervisor del contrato, los mecanismos necesarios para la correcta y normal ejecución del objeto contractual.
18. Acreditar paz y salvo por concepto de salud, pensión y parafiscales si es del caso (seguridad social integral) con cada pago.
19. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida, debidos a una preparación inadecuada.
20. Las demás, afines y conexas en desarrollo del objeto contractual y a los pliegos de condiciones.

8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la debida Reserva de Apropriación presupuestal
2. Facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones



3. Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes
4. Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, 12.6.
5. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato previsto en la cláusula FORMA DE PAGO del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida
6. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones
7. Autorizar los pagos que deban efectuarse al contratista
8. Todas las demás atribuciones que en el contrato y sus anexos se contemplen
9. Revisar y suscribir el acta de terminación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.

9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para el presente proceso de selección es necesario que el proponente acredite mínimo tres (3) certificaciones/contratos, con entidades públicas o privadas que tengan dentro de su objeto y/o alcance el suministro de alimentación relacionada y cuyo valor se igual o superior al presupuesto del presente contrato.

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

10.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato de mínima cuantía es la suma de mínima cuantía en un valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 39.858.000)**

10.2. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El municipio realizara el pago del presente contrato mediante pagos parciales, una vez se verifique la entrega de los elementos conforme las características establecidas, previa presentación de:

Alcaldía Municipal
 NIT: 890984132-5
 Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
 Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
 Caramanta - Antioquia



- Cuenta de cobro/factura.
- Constancia de pago de las obligaciones parafiscales.
- Constancia del supervisor del contrato donde se indique la entrega a satisfacción.

10.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- 1 El valor de las entregas establecidas para el presente contrato está establecido por estudio del mercado realizado
- 2 Estimativo de contratos similares realizados del propio municipio y de municipios de la región.
- 3 Las características del contrato a realizar.
- 4 Las Especificaciones de la Administración Municipal.
- 5 Estudio del sector – Estudio de mercado.
- 6 Análisis del sector - Estudio del mercado.
- 7 Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades; nacional, departamental o municipal y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

En desarrollo de lo señalado en Artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales estarán conformados por la siguiente Información:

PERSPECTIVA LEGAL: La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente contrato debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, no deber estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 82 de 1993, así mismo debe estar habilitada legal, comercial y tributariamente para cumplir con el objeto contractual a que hace referencia el presente estudio previo, contar con la documentación legal requerida por las diferentes instancias que regulan el sector y contar con la capacidad técnica e instalaciones adecuadas para albergar a los diferentes jóvenes usuarios de estos programas de inclusión

No obstante, lo anterior, el objeto de la contratación pretendida, le apunta directamente al Plan de Desarrollo Municipal (Ejes, Programas y Subprogramas) fijados por la Administración Municipal para la vigencia.

PERSPECTIVA COMERCIAL: Las condiciones comerciales en relación con los salarios a reconocer por parte del municipio de CARAMANTA, se fundamentan en la responsabilidad que debe asumir con la ejecución del contrato, los contratos suscritos con anterioridad por la mencionada entidad territorial para obligaciones iguales o similares y previo acuerdo de las partes

PERSPECTIVA FINANCIERA: Por no ser una actividad financiera no se realizó análisis



PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario. No se exigirá capacidad organizacional, en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos

PERSPECTIVA TÉCNICA: El municipio de CARAMANTA considera que para el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto del contrato contenido en el presente estudio previo ya sea persona natural o jurídica, debe estar inscrita en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de acuerdo a la Resolución Número 000139 del 21 de noviembre de 2012, y su actividad principal debe estar relacionada con actividades profesionales, científicas y técnicas

ANÁLISIS DE OFERTA: Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, en ese orden de ideas se realizaron las respectivas consultas en la página www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, en donde se obtuvo las diferentes codificaciones de los productos, bienes y servicios objeto de adquisición por parte de las entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares y los propios celebrados en los últimos años, como se muestra en la tabla contigua.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2025	MUNICIPIO DE ANTOQUIA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE LA MONTOYA	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025	\$39.026.400
2025	MUNICIPIO DE ANTOQUIA ALCALDÍA DE BETANIA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO	\$ 10.945.000
2025	MUNICIPIO DE ANTOQUIA ALCALDÍA DE SAN VICENTE DE FERRER	SUMINISTRO DE MENAJE PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER.	\$ 25.000.000

11. MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabil	Impacto	Valoraci	Categor	A quién se le asigna
---	-------	--------	--------	------	--------------------------------	--	----------	---------	----------	---------	----------------------



ALCALDÍA DE CARAMANTA

					Cómo puede Ocurrir)						Municipio	proponente / adjudicatario
1	General	Externo	Planeación	Económico	La fluctuación de los precios	El no cumplimiento de la entrega de los elementos solicitados en la ficha técnica	2	4	6	Alto	x	x
2	General	Externo	Planeación	Económico	Tendencia Inflacionaria	El no cumplimiento de la entrega de los elementos solicitados por la en la ficha técnica	2	4	6	Alto	x	x
3	General	Externo	Planeación	Económico	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	Disminución de las cantidades requeridas por la Entidad Territorial	3	5	8	Extremo	x	
4	General	Interno	Selección	Operación	Ofertas artificialmente bajas	Declaratoria Desierta del Proceso	3	5	8	Extremo		x
5	General	Externo	Planeación	Operacional	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Déficit en el proyecto	2	4	6	Alto	x	x
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	3	3	6	Alto	x	



ALCALDÍA DE CARAMANTA

12	General	Interno	Contratación	Operacional	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	Retrasos en los procesos	3	5	8	Extremo		x
13	General	Interno	Contratación	Operacional	Falta de expedición del Certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal	Retrasos en los procesos	2	7	9	Extremo	x	
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que las especificaciones técnicas, descritas en la ficha técnica del contrato, no sea las mismas.	El no cumplimiento de los elementos pedidos, con las especificaciones técnicas, solicitadas por la Alcaldía Municipal en la ficha técnica	1	5	6	Alto		x
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplir por parte del proveedor el plazo de entrega de los insumos a contratar.	No poder realizar a tiempo el mantenimiento	1	3	4	Bajo		x
16	General	Externo	Ejecución	Financiero	Ilíquidez o quiebra del contratista	Genera incumplimiento en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio		x
17	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	Genera incumplimiento en la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	x	



ALCALDÍA DE CARAMANTA

18	general	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Genera incumplimiento en la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	x	
19	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsible, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	3	2	5	Medio	x	x
20	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	1	2	3	Bajo	x	x



ALCALDÍA DE CARAMANTA

N	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuándo
1	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Medio	Si	Personal encargado del proceso	Etapas de Planeación	Etapas de ejecución	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
2	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Medio	Si	Personal encargado del proceso	Etapas de Planeación	Etapas de ejecución	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
3	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Bajo	Si	Personal encargado del proceso	Etapas de Planeación	Etapas de ejecución	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
4	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Bajo	Si	Comité de Evaluación	Etapas de Selección	Etapas de Adjudicación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se	El monitoreo es hasta la etapa de Adjudicación



ALCALDÍA DE CARAMANTA

										presente la situación	
5	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Medio	Si	Comité de Evaluación	Etapas de Selección	Etapas de Adjudicación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	El monitoreo es hasta la etapa de Adjudicación
6	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Bajo	Si	Comité de Evaluación	Etapas de Selección	Etapas de Adjudicación	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	Hasta la etapa de Selección del Oferente
7	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual	3	2	5	Medio	Si	Comité de Evaluación	Etapas de Selección	Etapas de Adjudicación	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.	Hasta la etapa de Selección del Oferente
8	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas	Etapas de Planeación	Etapas de ejecución	Consultar las entidades encargadas del orden público	El monitoreo es hasta la etapa de terminación del contrato



ALCALDÍA DE CARAMANTA

							del proceso contractual					
9	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de Planeación	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es hasta la etapa de terminación del contrato	
10	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Etapas de Planeación	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento e informes generados por parte del grupo del supervisor	De conformidad con los plazos del contrato	
11	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Alto	Si	Comité de Evaluación	Etapas de Contratación	Etapas de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Al momento de cumplirse los términos establecidos para la legalización del contrato	
12	Revisión de la documentación legal exigida en el proceso	2	4	6	Alto	Si	Comité de Evaluación	Etapas de Contratación	Etapas de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Al momento de cumplirse los términos establecidos para la legalización del contrato	
13	Revisión de la documentación legal, técnica y	1	4	5	Medio	Si	Supervisor del Contrato	Etapas de Planeación	Etapas de Contratación	Aplicación del debido proceso para	Al momento de	



ALCALDÍA DE CARAMANTA

	financiera requerida en el proceso							ión / Etapa Contrat ación		la corresponde nte sanción	cumplirse los términos establecido s para la legalizació n del contrato
14	Desde la etapa precontractual, se describe las especificaciones técnicas de cada producto solicitado en la ficha técnica y al momento de evaluar cada una de las propuestas, se verifica que cada una cumpla con todas las especificaciones técnicas	1	1	2	Bajo	Si	Equipo evaluador	Etapa Precontractual	Etapa de ejecución	Con cada uno de los informes de supervisión.	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
15	El supervisor tiene que velar por el plazo y la entrega de los insumos establecidos.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Etapa Precontractual	Etapa de ejecución	Revisión en el momento de entrega y el informe de supervisión	De acuerdo con el plazo
16	Control de inventarios y presentación de documentos que garanticen la liquidez del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Comité de Evaluación / Supervisor del Contrato	Etapa Precontractual	Etapa de ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega



ALCALDÍA DE CARAMANTA

17	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Medio	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de Selección	Etapas de ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación y del supervisor durante la ejecución del contrato	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
18	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Bajo	No	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de planeación	Etapas de ejecución	Estar pendientes del cambio de normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
19	Seguimiento a los sistemas de alertas tempranas	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato y el CMGRD	Etapas de Adjudicación	Etapas de ejecución	Monitoreo constante a los sistemas de alertas tempranas	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
20	Establecer cronogramas alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Bajo	Si	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapas de planeación	Etapas de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega

12. LAS GARANTÍAS QUE EL CONTRATISTA DEBE CONSTITUIR PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL CONTRATO

De conformidad con el análisis de riesgo, a la complejidad del proceso, y a que el pago está supeditado al efectivo cumplimiento, no se hace necesaria la exigencia de garantías

13. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

En virtud del Acuerdo Municipal N° 013 de noviembre de 2010 pro hospital, acuerdo 017 de 2012, pro cultura, acuerdo 012 de 2012 pro anciano y rética de acuerdo 018 de 2013, Estampilla pro deporte acuerdo 015 del 26 de agosto del 2020, estampilla pro justicia familiar acuerdo 003 del 25 de febrero de 2024.

Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	4%
Estampilla pro deporte	1.5%
Estampilla pro hospital	1.0%
Estampilla pro justicia familiar	2%
Ica según actividad económica que realice	Según Actividad económica

14. SUPERVISION E INTERVENTORIA

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, quien tendrá la función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

15. PLAZO

El contratista cumplirá con el objeto de la presente en un plazo **UN (1) MES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

16. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este contrato estará soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00001 del 07 de enero de 2025 y CDP 00002 del 07 de enero de 2025 por un valor de expedido por la secretaria de hacienda de la actual vigencia.

CDP	RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR
0001	2.3.2.02.01.00 2	Productos alimenticios bebidas y tabaco, textiles prendas de	1.3.1.1.07 transferencias capitales de otras entidades del gobierno general	\$ 316.989.957



ALCALDÍA DE CARAMANTA

		vestir y productos de cuero		
--	--	--------------------------------	--	--

SECRETARIO (A) DE DESPACHO

NOMBRE. NATALIA BIBIANA GOMEZ GOMEZ

CARGO: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

FIRMA:

(original firmado)